



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 -2022-MPCP

Pucallpa, 09 MAR. 2022

VISTOS:

El expediente Interno N°12095-2022, el Informe N°008-2022-MPCP.ALC.A de fecha 04/02/2022, e Informe Legal N°235-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 07/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°008-2022-MPCP.ALC.A de fecha 04/02/2022, el presidente y Representante de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2021 (2022), solicita al Alcalde de la entidad, la Designación de Secretario Técnico para la Negociación Colectiva con las Organizaciones Sindicales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el marco del Decreto Supremo N°008-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, en ese sentido, se tiene que el titular de la entidad mediante Resolución de Alcaldía N°517-2021-MPCP, Resolución de Alcaldía N°518-2021-MPCP, y Resolución de Alcaldía N°519-2021-MPCP, todas de fecha 16/12/2021, mediante el cual se aprobaron la Conformación de la Comisión de Negociadora 2021 (para el 2022), entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo SITRAMUN-CP, SOM-CP, SITSER-CP, respectivamente, donde se designaron a los funcionarios integrantes de cada una de las comisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° inciso b) de la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se emitieron las disposiciones para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los servidores del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aplicables para las entidades del Sector Público a que se refiere el primer párrafo del artículo 2° de la Ley, así como para cualquiera que participe en el procedimiento de negociación colectiva en el Sector Público y los servidores públicos en cuyo nombre se lleva a cabo la negociación colectiva;

Que, el artículo 16° numeral 16.2) y numeral 16.3) del Decreto Supremo N°008-2022-PCM, establecen que: "16.2) La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas. 16.3) En el caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, bajo el contexto antes señalado, y teniendo en consideración lo expresado en el artículo 16° numeral 16.2 y numeral 16.3 del Decreto Supremo N°008-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, este Despacho considera procedente designar a un Secretario Técnico para Negociación Colectiva con las Organizaciones Sindicales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ya que a través del mismo, se podrá brindar el apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, mediante Informe Legal N°235-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 07/03/2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: PROCEDENTE DESIGNAR COMO SECRETARIO TECNICO PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, al SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, (...);



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como SECRETARIO TECNICO PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, en el marco del Decreto Supremo N°008-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, a la persona de:

- LIC. ADM. WALTER HERMENEGILDO ADRIANZEN PACHECO - SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial